

Martes, 24 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Modificación de Créditos 1/23.

Acuerdo del Pleno de fecha 25/08/2023 de la entidad de Palomero por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Crédito n.º 01/2023, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas.	3.000 €	85.000 €	88.000 €
925	470.00	Subvenciones para el fomento del empleo (Cajero).	36.514,76 €	7.400 €	43.914,76 €
454	619.00	Otras Inversiones de reposición en	32.280 €	4.000 €	36.280 €



Martes, 24 de octubre de 2023

		infraestructuras y bienes destinados al uso general.			
920	463.00	A Mancomunidades.	3.850,00 €	1.400 €	5.250 €
		TOTAL		97.800,00 €	

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870		Remanente de Tesorería.	97.800,00
			TOTAL INGRESOS	97.800,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o



Martes, 24 de octubre de 2023

Acuerdo impugnado.

Palomero, 18 de octubre de 2023
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE

